

**ANEXO C**  
**MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE**  
**TRANSPORTE EN BASE FIRME**

EL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME se celebra el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

ENTRE:

**TDF, S. de R.L. de C.V.**, sociedad constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (TDF)

y

\_\_\_\_\_, sociedad constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, ("Adquirente"),

**DECLARACIONES**

TDF es propietario de, y opera un Sistema de Transporte de Gas LP cuya ruta se encuentra definida en su permiso de Transporte.

El Adquirente ha satisfecho en su totalidad los requisitos establecidos en las Secciones 5 y 8 de las Condiciones Generales de TDF, y

El Adquirente ha solicitado y TDF ha aceptado transportar los volúmenes de Gas LP que el Adquirente le entregará en el Punto de Recepción del Gas LP descritos en la Sección 3.2 del presente Contrato, hasta el Punto de Entrega del Gas LP mencionado en la Sección 3.1 del presente Contrato, conforme a los términos y condiciones de este Contrato y de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de TDF.

POR LO TANTO, con base en las declaraciones anteriores, las partes acuerdan lo siguiente:

**CLÁUSULA I.- INICIO DEL SERVICIO**

1.1. Inicio de la prestación del Servicio después de la Construcción del Sistema Inicial o bajo Ampliaciones o Extensiones del Sistema

Si el Adquirente pide que el Servicio de Transporte inicie en la construcción u operación inicial del Sistema o si requiere que TDF construya una Ampliación o Extensión del Sistema original, el servicio bajo este Contrato comenzará en la fecha en la cual TDF notifique al Adquirente por escrito que el Sistema o la Ampliación o Extensión del mismo ha sido construido y puesto en operación comercial.

08 0061

56



COMISION REGULADORA  
DE ENERGIA  
SECRETARIA EJECUTIVA

TDF hará esfuerzos razonables para notificar al Adquirente con diez (10) Días de anticipación ("Previo Aviso"), sobre la fecha en la cual espera tener disponible la capacidad que se requiere para proporcionar el Servicio de Transporte bajo el presente Contrato ("Capacidad Necesaria"). TDF notificará al Adquirente ("Aviso de TDF") sobre la fecha de disponibilidad de la Capacidad Necesaria, en el entendido de que los servicios objeto del presente Contrato comenzarán en la fecha en que esté efectivamente disponible la Capacidad Necesaria.

#### 1.2 Inicio de la prestación del servicio utilizando la Capacidad Disponible

Si el servicio será proporcionado utilizando la Capacidad Disponible, según se define dicho término en las Condiciones Generales de TDF, la fecha de inicio del Servicio de Transporte objeto del presente Contrato ("Fecha de Inicio") será en la primera de las dos fechas siguientes:

- (a) La fecha que el Adquirente pida y TDF autorice los servicios; o
- (b) El décimo (10º) día siguiente a la fecha en que el Adquirente reciba el Aviso de TDF.

Por lo menos cinco (5) días antes de la fecha inicial de la prestación del Servicio de Transporte bajo el presente Contrato, el Adquirente comunicará a TDF su mejor estimado sobre su Nominación, para los primeros siete (7) días de servicio bajo el presente Contrato.

#### CLÁUSULA II.- CCDT

El Servicio de Transporte tendrá una CCDT de \_\_\_\_\_, una COB de \_\_\_\_\_ y una Capacidad de Entrega de \_\_\_\_\_.

#### CLÁUSULA III.- PUNTO(S) DE RECEPCIÓN Y PUNTO(S) DE ENTREGA

El Punto de Entrega del Gas LP y el Punto de Recepción del Gas LP se especifican en el Apéndice 1, mismo que se adjunta y forma parte integral del presente Contrato.

#### CLÁUSULA IV.- TARIFAS

El Adquirente pagará el Servicio de Transporte prestado bajo este Contrato de acuerdo con las Condiciones Generales y la Lista de Tarifas en las Condiciones Generales de TDF, y conforme la misma sea modificada con aprobación de la Comisión Reguladora de Energía ("CRE").

#### CLÁUSULA V.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

#### CLÁUSULA VI.- NOTIFICACIONES

0800 62



COMISION REGULADORA DE ENERGIA  
SECRETARIA DE ENERGIA

Las Notificaciones que haga el Adquirente a TDF deberán dirigirse al domicilio y número de fax indicado en las Condiciones Generales. Para efectos de las Notificaciones que el Transportista haga al Adquirente, éste último señala como domicilio y número de fax el siguiente:

[Domicilio y número de fax del Adquirente]

Cada parte notificará a la otra en caso de algún cambio de dirección para efectos del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA VII.- DISPOSICIONES VARIAS**

Las Condiciones Generales, conforme se encuentran aprobadas por la CRE y conforme sean modificadas con aprobación de la CRE, se incorporan por referencia al presente Contrato y forman parte integral del mismo, por lo que las operaciones que se realicen bajo el presente Contrato no sólo estarán sujetas a las disposiciones del mismo sino también a las disposiciones de dichas Condiciones Generales. TDF notificará al Adquirente cuando someta a la consideración de la CRE cualquier modificación de las Condiciones Generales ("Modificaciones") y entregará al Adquirente copia de dichas Modificaciones.

Los encabezados utilizados en este Contrato y las Condiciones Generales se han incluido únicamente para facilitar su lectura y por ningún motivo se considerarán o tomarán en cuenta para interpretar los términos o las disposiciones de los mismos, ni se considerará que califican, modifican o explican el efecto de dichas disposiciones o términos.

El presente Contrato se interpretará, ejecutará y regirá conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y estará sujeto a las leyes, reglamentos y normas de las autoridades competentes, renunciando las partes a cualquier otro fuero que les corresponda en virtud de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten al procedimiento arbitral a que se refiere la Sección 29 de las Condiciones Generales de TDF.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes firman el presente Contrato en la fecha mencionada al principio del mismo.

TDF, S. de R. L. de C.V.

El Adquirente

08 00 63



COMISION REGULADORA  
DE ENERGIA  
SECRETARIA DE ENERGIA

## ANEXO D ESPECIFICACIONES Y COMPOSICIÓN DEL GAS LP

### Características de Presión, Temperatura y Especificaciones del Gas LP

#### Especificación del Gas LP

Las características del Gas LP entregado en el Punto de Recepción por el Adquirente y en el Punto de Entrega por el Transportista deben cumplir con la NOM-086-ECOL-1994 y los requerimientos de las siguientes tablas:

#### Especificación del Gas LP:

<u>Propiedad</u>	<u>Unidad</u>	<u>Especificación</u>
Presión de vapor a 37.8° C	psig	80 mínimo
		200 máximo
Volatilidad al 95% destila a:	°C	2 máximo
Etano	% vol	2 máximo
Pentano	% vol	2 máximo
Residuo de la evaporación	ml	0.05 máximo
Corrosión de la placa de cobre		estándar no. 1 máximo
Azufre total	ppm	140 máximo
Agua libre		Nada
Peso específico a 20/4 °C		Informar

El contenido de Etano del Gas LP recibido en el Sistema puede exceder 2% hasta un nivel de 3% durante las primeras 16 horas después del arranque de una de las plantas criogénicas del Complejo Procesador de Gas Burgos en cualquier Día, en cuyo caso el Transportista podrá entregar el mismo gas LP al Adquirente sin penalización alguna.

#### Condiciones de presión y temperatura de entrega del Gas LP del Adquirente al Transportista:

Presión máxima de entrega del Gas LP en la base de las	10 kg/cm <sup>2</sup>
--	-----------------------

08 00 64



COMISION REGULADORA  
DE ENERGIA  
SECRETARIA

esferas del Complejo Procesador de Gas Burgos:	-
Presión mínima de entrega del Gas LP en la base de las esferas del Complejo Procesador de Gas Burgos:	5 kg/cm <sup>2</sup>
Temperatura máxima de entrega del Gas LP en el Punto de Recepción del Gas LP	- 45 (°C)
Temperatura mínima de entrega del Gas LP en el Punto de Recepción del Gas LP	15 (°C)

Condiciones de presión y temperatura de entrega del Gas LP del Transportista al Usuario:

Presión máxima de entrega del Gas LP en el Punto de Entrega del Gas LP:	12 kg/cm <sup>2</sup>
Presión mínima de entrega del Gas LP en el Punto de Entrega del Gas LP:	10 kg/cm <sup>2</sup>
Temperatura máxima de entrega del Gas LP en el Punto de Entrega del Gas LP:	- 35 (°C)
Temperatura mínima de entrega del Gas LP en el Punto de Entrega del Gas LP:	- 5 (°C)

Las presiones anteriormente descritas son manométricas

09 02 65

